



BRISEYDA OLIVARES ORTEGA
OIOB000508LV7

HIDALGO N° Ext.15 N° Int.A Col.CENTRO
CP.90000, TLAXCALA, TLAXCALA, México

Régimen fiscal:
612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Factura

No. Comprobante: 90000
Lugar de expedición: 90000
Fecha comprobante: 2025-07-11T09:45:45
Tipo de comprobante: I - Ingreso

Nombre: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

RFC: USE9205217S8

Domicilio: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 Col.LAS ANIMAS
CP.90030, TLAXCALA, TLAXCALA, México

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.

Moneda: MXN

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Tipo de cambio:

Tipo de relación: -

UUID's Relacionados:

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe
82101701	6	H87 - Pieza	PENDONES DE 6 METROS DE ALTURA POR 2 METROS DE ANCHO	879.31	5,275.86
82101701	12	H87 - Pieza	PENDONES DE 2 METROS DE ALTURA POR 90 CMS DE ANCHO	138.70	1,664.40

Subtotal 6,940.26

Descuento

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

NA (16) %

1,110.44

Fecha de certificación del CFDI: 2025-07-11T09:53:09

Folio fiscal:

Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000510379808

Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000702693654

Total 8,050.70

OCHO MIL CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.

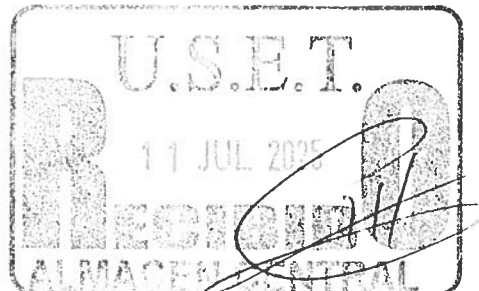
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.1]EC77C922-0B49-48ED-80DD-42B10AC54425|2025-07-11T09:53:09|TSP080724QW6|C6CBb17TJdfZ11ZhcXmTyEEVP3H9:80zS8qgCFqdDlS7
TIX19VPrm+ CQDjnd3te3eW98pCAhcWGuakU7SVbXG51gOIPUX62mCj0SV3u3VESgJ/GXQ1hBT0LhBgWhwKznzbkg3OGWhZRCaQTCxkTwsHicTLiXL
5FP4wa1YmKSjIK0i58YjVnDvnJujqzkTQoMjW6Ay7gTrryR8Pw5IQK1VT r0QERh8LIRW8QS9I7baDeeFevbY7LlInqkKSP0iBWH0qELbXmHcHYE
UeffMrqxmiKONzJM aP0iB8s+5C006|IQixJ7M4IANIuHrT6wBI00Ebg2g==|00001000000702693654]]

Sello Digital del Emisor:

Sello digital del SAT:

PX+HKOTJ588cO4dlbqfisp3bnJLUhSPfyr8oNaVF7rm9dKdqfmb0Gek4UEvq2CbApJruDUJIVWeND1HJXR/IQNicNzWbk0PboVRAEt7JdZ|QIG8ysGDXkJgD59faYba
li5hYClwhY5eCotJlxDbG5I/9vONlwBq21XyT.xYy3SwiGUEstZ+b998w9EsWOOQ5fZUihE/N5S3UzI SLTRGo9+VxX6ACC.JCoZkPF08WdACmM1p88Kz8HTp9FzCN
jCw8YKk1Wld32TJ15c0e0Pirh2w6pepejK8yd0BDML6nEiUrpHiwcPORZ1u4ldM+CuUa4OmRpOWOw8w==

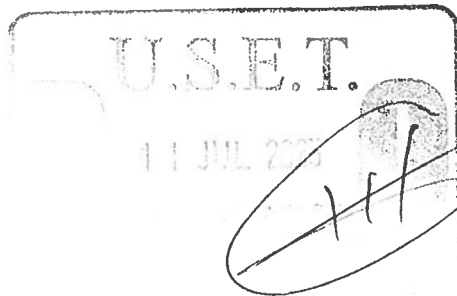


This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="441" Fecha="2025-07-
11T09:45:45" FormaPago="03" NoCertificado="00001000000510379808"
Certificado="MIIF3DCCAS8AwIBAgIUHDAwMDEwMDAwMDA1MTAzNzk4MDgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDBBVRPUL1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCAwGA1UECgwLU0V
Subtotal="6940.26" Moneda="MXN" Exportacion="01" Total="8050.70" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="90000"
Sello="C6CBb17TJdfZ11ZhcXmTyEEVP3H9x80zS8qgCFqdDtS7TkX19VPm+C0jDjnId3te3eW98pCAhcWGuiaku7SVbXi51g0LPUX62/m0j0SV3u3VESgl/GXQ1h8T0LIxBghnvKnzbg30GWhZ
<cfdi:Emisor Rfc="OIOB000508LV7" Nombre="BRISEYDA OLIVARES ORTEGA" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="82101701" NoIdentificacion="2647" Cantidad="6" ClaveUnidad="H87" Unidad="PZ" Descripcion="PENDONES
DE 6 METROS DE ALTURA POR 2 METROS DE ANCHO" ValorUnitario="879.31" Importe="5275.86">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="5275.86" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="844.1376"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="82101701" NoIdentificacion="2648" Cantidad="12" ClaveUnidad="H87" Unidad="PZ" Descripcion="PENDONES
DE 2 METROS DE ALTURA POR 90 CMS DE ANCHO" ValorUnitario="138.70" Importe="1664.40">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1664.40" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="266.304"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="1110.44">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="6940.26" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1110.44"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<Ufd:TimbreFiscalDigital xmlns:ufd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
SelloSAT="PX+HKOTJs88c04dIbqhsP3bnJLUHSPrfyr8uNAVf7m9dKdqfnfb0Gek4Uevq2CbAp1jruDUJtVwND1HJXR/IQNicNzWbK0PboVRAEt7JdZjQIG8ysGtXbKJgD59faYbali5it
NoCertificadoSAT="00001000000702693654"
SelloCFDI="C6CBb17TJdfZ11ZhcXmTyEEVP3H9x80zS8qgCFqdDtS7TkX19VPm+C0jDjnId3te3eW98pCAhcWGuiaku7SVbXi51g0LPUX62/m0j0SV3u3VESgl/GXQ1h8T0LIxBghnvKnzbg
FechaTimbrado="2025-07-11T09:53:09" UUID="EC77C922-0B49-48ED-80DD-42B10AC54425" Version="1.1" RfcProvCertif="TSP080724QW6"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 137 que se celebra entre la persona (física) BRISEYDA OLIVARES ORTEGA, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1 Que él Lic. René Suárez Suárez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2025, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a).- Nombre: BRISEYDA OLIVARES ORTEGA
- c).- R.F.C.: OIOB000508LV7
- d).- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e).- Registro de Proveedor de de "LA USET" No. 7
- f).- Identificación oficial vigente: XXXXXXXXXX

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos mediante el acuerdo número 3043, mismos que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA.- Objeto del Pedido. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de XXXXXXXXXX de lona para la difusión de las ofertas formativas del Programa de Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico 2025" para el ejercicio presupuestal denominado "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL BÁSICO EJERCICIO FISCAL 2025

TERCERA.- Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de: \$8,050.70 (OCHO MIL CINCUENTA PESOS, 70/100.M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

CUARTA.- De la entrega de los bienes.- "EL PROVEEDOR" deberá entregarr los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1. Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA.- De la facturación.- "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8
Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.
Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA.- Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados :


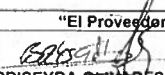
- A).- Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".
- B).- Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.
- C).- Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA.- Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA.- Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA.- Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y su vigencia, según corresponda.

 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones	AUTORIZO Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas	"El Proveedor"  BRISEYDA OLIVARES ORTEGA
--	---	--

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

DÉCIMA.- Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA.- Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA.- Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01 "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratado, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte.. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total. "EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

DÉCIMO CUARTA.- Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se extinga total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de LA USET".

DÉCIMO QUINTA.- Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA.- Legislación. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Jurisdicción y controversias. En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente "LAS PARTES" desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- Domicilios. Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.



Por "EL PROVEEDOR": HIDALGO No. 15 TLAXCALA CENTRO, TLAX. C.P. 90000

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a "LA USET" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA.- Vigencia. El presente Pedido tendrá una vigencia del 04 de julio del 2025 al 25 de julio del 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlax., a los 04 días del mes de julio del 2025.

 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA REVISÓ ADMINISTRATIVO DEL PEDIDO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Lic. María Elgorri Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones	AUTORIZÓ Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas	"El Proveedor"  BRISEYDA OLIVARES ORTEGA
--	---	--

**SEPE**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO**USET**UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA**ACUSE**

Folio:

2500003043

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-06-24 11:55:00

Fecha de la correspondencia: 2025-06-23 11:55:00

Fecha límite de respuesta: 2025-06-24 11:55:00

Número de Oficio: PRODEP/245/2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra**Remitente:**

ADRIANA CARRO OLVERA

Coordinación Estatal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Solicito la autorización de la Requisición de Compra y que por su conducto se gestiona la impresión de pendones para la difusión de las ofertas formativas del Programa para el Desarrollo Profesional Docente/Tipo Básico en el presente Ejercicio Fiscal.

Berna

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ

Departamento de Adquisiciones USET

INSTRUCCION:

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA

REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET



*01-07-2025
12:00*

DIRECCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

APETATITLÁN, TLAX., A 23 DE JUNIO DE 2025
OFICIO NO. PRODEP/245/2025

René Suárez Suárez
Director de Administración y Finanzas

Estimado:


Me permito solicitarle a usted, la autorización de la requisición de compra anexa y que por su conducto se gestione la impresión de pendones para la difusión de las ofertas formativas del Programa para el Desarrollo Profesional Docente/Tipo Básico, en el presente Ejercicio Fiscal.

Se anexa la requisición de compra y el CD con los diseños de los materiales solicitados.

No omito mencionar que el recurso para este pago será con cargo al Presupuesto del Programa para el Desarrollo Profesional Docente/Tipo Básico, correspondiente al Ejercicio 2025.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente



Adriana Carré Olivera
Jefa del Departamento de Formación Continua para Docentes y Directivos



Ccp. Archivo

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BÁSICO 2025.

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS.

HOJA 1 DE 1
FECHA 23/06/2026

3043

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (INCLUYE IVA)
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PZA	6		P004	21501	Pendones de lona de 6 metros de altura por 2 metros de ancho.	10,000.00
PZA	12		P004	21501	Pendones de lona de 2 metros de altura por 90 cms de ancho.	
NOTA: SE ANEXA CD CON LOS DISEÑOS DE LOS MATERIALES SOLICITADOS						
TOTAL						\$10,000.00

JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECÍFICO
OTRAS OBSERVACIONES:
Material para la difusión de las ofertas formativas del Programa para el Desarrollo Profesional Docente/Tipo Básico, en el ejercicio fiscal 2025.

SOLICITA:

DRA. ADRIANA CARRO OLVERA
JEFA DEL DEPTO. DE FORMACIÓN CONTINUA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS

AUTORIZA

LIC. RENÉ SUÁREZ SPARTE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ
18 DE JULIO 2025

Vo. Bo.
LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN SANCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA ENTREGA

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION referente a consumible que se entregó en las oficinas de la UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA con dirección CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 COLONIA LAS ANIMA, TLAXCALA.

Por una parte, la UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA y por la otra parte, BRISEYDA OLIVARES ORTEGA, para efectuar la ENTREGA-RECEPCION, de los materiales recibidos.

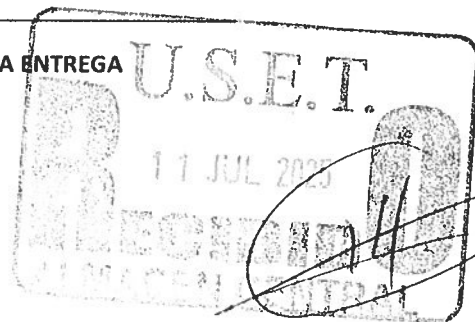
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de producto o servicio
1	6	PZ	PENDONES DE 6 METROS DE ALTURA POR 2 METROS DE ANCHO
2	12	PZ	PENDONES DE 2 METROS DE ALTURA POR 90 CMS DE ANCHO

Con la presente se acepta de conformidad que los materiales se entregan y se reciben a entera satisfacción conforme a las cantidades, marcas, y especificaciones requeridas, dando cumplimiento a la recepción del pedido.

RECIBE

Tlaxcala, Tlax; a 11 de julio de 2025

ACTA ENTREGA



BIENHELENTE
Briseyda Olivares Ortega



Tlaxcala, Tlax a 10 de Marzo de 2025

AQUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Por este conducto le saludamos cordialmente y aprovechamos la ocasión para certificar la siguiente información:

Cuenta: [REDACTED]
Tipo de cuenta: Cuenta Pyme
Moneda: Nacional
Nombre: Briseyda Olivares Ortega
Banco: Banco Santander (México) SA
Estado: Tlaxcala
Sucursal: 5469 Módulo Soriana
Clabe Interbancaria: [REDACTED]

La anterior se extiende a petición del interesado para los fines licitos que el solicitante requiera.

Esta Carta no constituye una obligación o responsabilidad a cargo de esta institución, derivado a que solamente es para efectos informativos

Atentamente

Banco Santander México SA, Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander México

